

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE
SEÑALA.- /

PARRAL, 22 JUN. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 380 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 5.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- La ley N° 20.258/2006 del Ministerio de Educación.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en Art. N° 42 del D.F.L. N° 1 y en Art. N° 97°, letra b) del Decreto N° 453 de 1991 que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, la profesional de la educación que se individualiza posee los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de docente encargada de la dirección de la escuela rural G-558 "Armando Guzmán Morales" de la localidad de Renaico, comuna de Parral, en reemplazo del titular del cargo, acogido a retiro voluntario.-

DECRETO:

- 1.- DESTINASE, a la Sra. **GLORIA DEL CARMEN MUÑOZ MENDEZ** R.U.T. N° **12.967.010-K**, Profesora de Educación General Básica, Titular de la dotación docente de la Escuela G – 593 "Juan Manuel Meza" de la localidad Bajos de Huenutil, quien a contar del 01 de Junio de 2009 y en forma indefinida, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la Escuela rural G – 558 "Armando Guzmán Morales" de la comuna de Parral, asumiendo las funciones docentes de Profesora encargada de la dirección, en calidad de titular del cargo, en reemplazo del Sr. Guillermo Ramos Ramírez, acogido a retiro voluntario establecido en Art. 2° transitorio de la ley N° 20.258 del Ministerio de Educación.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación de la profesional de la educación, antes individualizada no significará variación en su jornada de trabajo, de **44 horas** cronológicas semanales y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 30- 215-21-01 Sueldo de Personal de Planta.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARG/LEO/DBUJAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº. Bº. Asesor Jurídico